

RESOLUCIÓN EXENTA Nº:417/2023

ADJUDICA LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE UN “ESTUDIO PROPUESTA PARA LA INTEGRACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y SERVICIOS ECOSISTÉMICOS EN EL SECTOR AGROPECUARIO”, A PROVEEDOR QUE INDICA.

Santiago, 08/ 09/ 2023

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 31 del DFL N° 1 - 19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinando y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; lo establecido en los artículos 3 y 4 de la Ley N° 19.147, que crea la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias; lo previsto en la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; la Ley N°19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; lo preceptuado en la Ley N°21.516, de Presupuestos del Sector Público para el año 2023; lo dispuesto en el Decreto N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus respectivas modificaciones; el Decreto N°58, de 2022, del Ministerio de Agricultura, que nombra a la directora nacional de Odepa; las Resolución Exenta N° 351, del 2023, de este origen; el Oficio GAB. PRES. N°001, de 2023, Instructivo sobre el buen uso de los recursos fiscales; las Resoluciones Nos. 7, de 2019 y 14, de 2022, ambas de la Contraloría General de la República, y demás antecedentes adjuntos.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, mediante Resolución Exenta N° 351 de 2023, la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias, en adelante Odepa, autorizó el llamado a Licitación Pública, se aprobaron las Bases Técnicas, Administrativas, sus Anexos, y se designó integrantes de la comisión evaluadora del proceso de Licitación Pública del **“ESTUDIO: PROPUESTA PARA LA INTEGRACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y SERVICIOS ECOSISTÉMICOS EN EL SECTOR AGROPECUARIO”**.
- 2.- Que, con fecha de 14 agosto de 2023, se publicó el llamado a Licitación Pública para el requerimiento señalado en el considerando precedente, en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, portal web www.mercadopublico.cl, bajo el **ID N° 688-27-LE23**.
- 3.- Que, dentro del plazo y al cierre de su publicación, el 24 de agosto de 2023, en dicho portal se presentaron las siguientes ofertas:

N°	Proveedor	Rut	Estado
1	Tepual Conservación	76.952.914-4	Aceptada
2	Traesure	76.338.402-0	Aceptada

- 4.- Que, en consecuencia, se procedió a evaluar a las propuestas recibidas y aceptadas, de acuerdo con los criterios señalados en el **Punto N° 13 “Evaluación de la Propuesta”**, de las Bases Administrativas.

Criterios de evaluación	Puntaje
Calidad técnica de la propuesta	50
Experiencia del equipo consultor	30
Conocimiento y trayectoria del equipo consultor	15
Propuesta económica	3
Cumplimiento de los requisitos formales de presentación de la oferta	2
Total	100

- 4.1. Que, la evaluación técnica y económica arrojó los siguientes resultados:

Proveedor/criterio	Calidad técnica de la propuesta	Experiencia del equipo consultor	Conocimiento y trayectoria del equipo consultor	Propuesta Económica	Cumplimiento de Requisitos Formales	Puntaje Total
Ponderación	50%	30%	15%	3%	2%	100%
Tepual Conservación	50	30	15	2.58	2	99.68
Treasure	40	30	15	3	2	90

5.- Que, realizada la evaluación técnica y económica, la oferta que obtuvo el mayor puntaje, de acuerdo con los requisitos establecidos en las bases de licitación, criterios de evaluación y todo lo expuesto precedentemente, fue la siguiente:

Proveedor	Puntaje de evaluación final	Resultado
Tepual Conservación	99,68	Propone adjudicar

6.- Que de conformidad a lo expuesto en los párrafos que anteceden, teniendo en consideración el total cumplimiento de las exigencias establecidas en las Bases Administrativas y Técnicas publicadas, por parte del oferente antes individualizado y existiendo disponibilidad presupuestaria para la adjudicación, de acuerdo al certificado emitido por el Jefe del Departamento de Administración y Finanzas a través de Carta N° 280/2023, que se adjunta y pasa a formar parte integrante del presente Acto Administrativo, la Comisión Evaluadora recomendó a la Dirección Nacional de ODEPA, adjudicar el proceso de Licitación Pública denominado **“ESTUDIO: PROPUESTA PARA LA INTEGRACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y SERVICIOS ECOSISTÉMICOS EN EL SECTOR AGROPECUARIO”**, identificado en el portal web www.mercadopublico.cl, bajo el **ID 688-27-LE23**, al proveedor **TEPUAL SPA, RUT: 76.952.914-4**.

7.- Que, de acuerdo con lo señalado en el numeral 8 de las bases administrativas previamente citadas, para ser contratado por la ODEPA, el oferente adjudicado deberá estar inscrito en el Registro Oficial de Proveedores del Estado o Chile proveedores, www.mercadopublico.cl, y encontrarse en **estado hábil** en los términos que exige el Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, y sus respectivas modificaciones, y en caso de no acreditarlo oportunamente, ODEPA estará facultada para dejar sin efecto la adjudicación y re adjudicar la licitación al oferente que haya obtenido la siguiente mejor evaluación, para el caso en que el contrato no se pudiese firmar debido al incumplimiento de este requisito.

8.- Y las facultades que me confiere la ley.

RESUELVO:

1. **ADJUDÍCASE** la Licitación Pública denominada **“ESTUDIO: PROPUESTA PARA LA INTEGRACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y SERVICIOS ECOSISTÉMICOS EN EL SECTOR AGROPECUARIO”** identificada en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, portal web www.mercadopublico.cl, bajo el **ID 688-27-LP23**, al proveedor **TEPUAL SPA, RUT: 76.952.914-4** por un monto total de hasta \$15.946.000.- (quince millones novecientos cuarenta y seis mil pesos chilenos), IVA incluido.

2. **ACREDÍTESE** por el adjudicatario, dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la notificación del presente acto administrativo, su habilidad para contratar con el Estado, acorde a lo señalado en el **numeral 8 de las bases administrativas** que motivan esta contratación.

3. **EMÍTASE** la correspondiente orden de compra al proveedor antes individualizado, una vez cumplido lo señalado en el numeral precedente.

4. **SUSCRÍBASE** con el proponente adjudicado el correspondiente contrato, requiriéndose la entrega de la **boleta de fiel y oportuno cumplimiento del contrato**, acorde a lo señalado en el numeral 10 de las bases administrativas que motivan esta licitación.

5. **IMPÚTESE** un monto total de hasta \$15.946.000.- (quince millones novecientos cuarenta y seis mil pesos chilenos), IVA incluido al ítem 22.11.001 del presupuesto vigente de Odepa, distribuidos de acuerdo con el siguiente detalle:

- Un primer pago, de \$6.378.400.- (seis millones trescientos setenta y ocho mil cuatrocientos pesos chilenos), IVA incluido, equivalente al 40% del total del precio del contrato que se celebre con el adjudicado, previa entrega y aprobación por la Contraparte Técnica de Odepa, del informe 1.
- Un segundo pago, de \$7.175.700.- (siete millones ciento setenta y cinco mil setecientos pesos chilenos), IVA incluido, equivalente al 45% del total del precio del contrato que se celebre con el adjudicado, previa entrega y aprobación por la Contraparte Técnica de Odepa, del informe 2.
- Un tercer y último pago, de \$2.391.900.- (dos millones trescientos noventa y un mil novecientos pesos chilenos), IVA incluido, equivalente al 15% del total del precio del contrato que se celebre con el adjudicado, previa entrega y aprobación por la Contraparte Técnica de Odepa, del informe Final.

6. **PÁGUESE**, mediante el Departamento de Administración y Finanzas de la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias, al proveedor **TEPUAL SPA, RUT: 76.952.914-4**, el servicio requerido contra prestación conforme de éstos, presentación de las facturas respectivas y demás antecedentes requeridos de conformidad a las Bases de Licitación, que forman parte integrante del presente acto administrativo. Corresponderá a la contraparte técnica de Odepa, certificar oportunamente la recepción conforme del servicio recibido para proceder al pago de los mismos, o informar del rechazo de la recepción para proceder a la devolución de la correspondiente factura, dentro del plazo establecido en el numeral 2° del artículo 3° de la Ley N° 19.983.

7. **PUBLÍQUESE** esta Resolución Exenta en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, portal web www.mercadopublico.cl, en el proceso identificado con el **ID 688-27-LE23**.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



ANDREA GARCÍA LIZAMA
DIRECTORA NACIONAL
OFICINA DE ESTUDIOS Y POLÍTICAS AGRARIAS

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Requerimiento N° 146	Digital	Ver		
Resolución Exenta N° 351	Digital	Ver		
Acta de evaluación	Digital	Ver		
Anexo N° 1	Digital	Ver		
Propuesta	Digital	Ver		
CDP Carta N° 280	Digital	Ver		

DMV/NSC/MFG/CMG

Distribución:

- María José Pizarro Álvarez - Jefa / Departamento de Sustentabilidad y Cambio Climático - ODEPA
- Viviana Maturana Nanjari - Bióloga en Gestión en Recursos Naturales / Departamento de Sustentabilidad y Cambio Climático - ODEPA
- Claudia Eugenia Cuiza Zúñiga - Analista de Sustentabilidad y Cambio Climático / Departamento de Sustentabilidad y Cambio Climático - ODEPA
- Teresa Agüero Teare - Encargada de Temas Ambientales, Recursos Genéticos y Bioseguridad / Departamento de Política Sectorial - ODEPA
- Jessica Salazar Cabrera - Jefa (S) (S) / Departamento de Administración y Finanzas - ODEPA
- Natalia Sotomayor Cabrera - Jefa / Departamento Jurídico - ODEPA
- Jessica Salazar Cabrera - Encargada de Subdepartamento de Contabilidad y Finanzas / Subdepartamento de Contabilidad y Finanzas - ODEPA
- Marco Figueroa Gonzalez - Encargado Subdepartamento de Compras y Contrataciones / Subdepartamento de Compras y Contrataciones - ODEPA
- Douglas Díaz Munizaga - Ejecutivo de Compras / Subdepartamento de Compras y Contrataciones - ODEPA
- Yesenia Allendes Herrera - Administradora de contratos / Subdepartamento de Compras y Contrataciones - ODEPA

Oficina de Estudios y Políticas Agrarias - .

